



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2026/355/II

C.P. Alfredo Nájar Fuentes

Contralor General
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión ordinaria efectuada el 10 de marzo de 2026:

Dictamen número II/2026/047. PRIMERO. Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Gossler S.C.", que contiene los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2025. **SEGUNDO.** Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2026, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda elegir el despacho de auditores externos. **TERCERO.** La Contraloría General deberá dar seguimiento a los hallazgos que determine el despacho auditor por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para que en lo conducente sean atendidas por las Instancias universitarias correspondientes. **CUARTO.** La Dirección de Finanzas deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la misma, quien deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables. **QUINTO.** Se ratifica el acuerdo No. IV/12/2025/3236/II, del 15 de diciembre de 2025, en el que los integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda aprobaron las modificaciones presupuestales para el cierre del ejercicio 2025. **SEXTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; 10 de marzo de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda

c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Rectora General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo. Vicerrectora Adjunta Administrativa
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
CABD/MSVB/cfc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2026/047

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Esta Comisión Permanente de Hacienda propone a su atenta consideración, la Cuenta Universitaria, incluyendo el dictamen de auditoría externa sobre la información contable que la conforma, correspondiente al ejercicio 2025, y:

ANTECEDENTES

1. Que esta Comisión llevó a cabo el análisis exhaustivo de los documentos presentados por la Contraloría General y que fueron elaborados por la Dirección de Finanzas, sobre los ingresos ministrados, tanto vía subsidios ordinarios y extraordinarios del Gobierno Federal y Estatal, como los ingresos propios derivados de los servicios escolares, no escolares, cuotas de reconocimiento de validez oficial de estudios, apoyos especiales, donativos, productos financieros, entidades auxiliares y otros ingresos, así como apoyos especiales: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa para el Desarrollo Profesional Docente entre otros y otros ingresos, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.
2. Que, además, se analizaron las erogaciones efectuadas conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.
3. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo General Universitario en el resolutivo segundo del dictamen número II/2025/082, de fecha 28 de febrero de 2025, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 42, fracción IV, 60 y 61 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara y en cumplimiento del acuerdo contenido en el oficio IV/09/2025/2563/II, del 26 de septiembre de 2025, esta Comisión Permanente de Hacienda autorizó la contratación del despacho de auditores externos, "Gossler, S.C.", para que realizará la auditoría y emitiera el dictamen a la información contable institucional, que integran la Cuenta de la Universidad de Guadalajara, para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
4. Que la Comisión Permanente de Hacienda, conjuntamente con la Contraloría General y la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, analizó la Cuenta financiera de esta Casa de Estudio del ejercicio antes mencionado, debidamente revisada por el auditor externo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2026/047

5. Que con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el Acuerdo No. IV/12/2025/3236/II, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario aprobó las modificaciones presupuestales para el cierre del ejercicio 2025.
6. Que se verificó que los recursos obtenidos, vía subsidio federal y estatal en los rubros ordinarios y extraordinarios, con sus categorías de regularizable y no regularizable, así como los provenientes de los ingresos propios, fueran aplicados de conformidad con lo estimado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025.
7. Que para poder cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente, del dictamen de los Auditores Externos se desprende que la Universidad de Guadalajara, desarrolló su propio sistema informático.
8. Que los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y sus notas que integran la Cuenta Universitaria, elaborados por la Dirección de Finanzas y dictaminados por los auditores externos, presentados por esta Comisión Permanente de Hacienda, se someten a la consideración de este H. Consejo General Universitario, para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la Investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2026/047

- III. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22, de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica, en relación con el 185, fracción I, del Estatuto General y 59 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar anualmente la Cuenta Financiera de la Universidad de Guadalajara y analizar y aprobar, en su caso, los informes de la Contraloría General, correspondiente al ejercicio anterior, así como el dictamen del auditor externo, a más tardar el 31 de marzo.
- VI. Que la Cuenta Universitaria será turnada a la Contraloría General, para su revisión y fiscalización, a través de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.
- VII. Que la Contraloría General o en su defecto el despacho externo rendirá al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión Permanente de Hacienda, el informe de resultados de la Cuenta Universitaria, a más tardar en la primera quincena del mes de marzo, según lo establece el artículo 22 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda:
- Proponer al H. Consejo General Universitario, para su aprobación, la Cuenta Universitaria, incluyendo el dictamen de auditoría externa, según lo dispone la fracción II del artículo 86 del Estatuto General de esta Casa de Estudios y el numeral 42, fracción I, del Reglamento del Sistema de Fiscalización;
 - Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara en general, según lo prevé la fracción III, artículo 86 del Estatuto General, y
 - Elegir, conforme a la normatividad universitaria aplicable, al despacho externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria, según lo señala el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2026/047

IX. Que es atribución de la Rectora General:

- a. Rendir anualmente al H. Consejo General Universitario, un informe del estado financiero que guarda la institución, mismo que deberá publicarse en 2 de los diarios de mayor circulación en la Entidad, conforme lo señala la fracción XII, artículo 35 de la Ley Orgánica;
- b. Proponer las políticas presupuestales y lineamientos estratégicos para la administración de los recursos y bienes de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con los criterios señalados en la Ley y sus reglamentos y su estricta observancia rendirá la Cuenta Universitaria anual ante el H. Consejo General Universitario a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su ejecución, según lo prevé la fracción II, artículo 185 del Estatuto General, y
- c. En casos de urgencia en asuntos que sean competencia del H. Consejo General Universitario, podrá el Rector General resolver provisionalmente, pero debiendo dar cuenta en la sesión inmediata del propio H. Consejo General para que se acuerde la ratificación, rectificación o revocación correspondiente, de acuerdo a lo que señala el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Gossler, S.C.", que contiene los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2025.

SEGUNDO. Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2026, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a los hallazgos que determine el despacho auditor por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para que en lo conducente sean atendidas por las Instancias universitarias correspondientes.

CUARTO. La Dirección de Finanzas deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la misma, quien deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

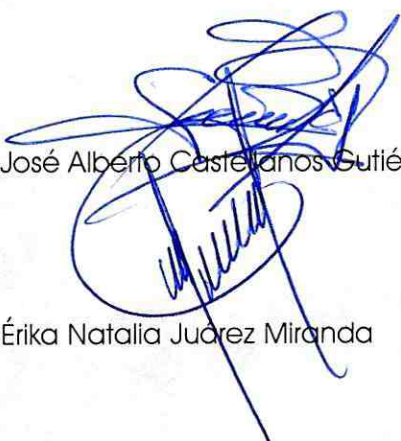
Exp. 021
Dictamen Núm. II/2026/047

QUINTO. Se ratifica el acuerdo No. IV/12/2025/3236/II, del 15 de diciembre de 2025, en el que los integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda aprobaron las modificaciones presupuestales para el cierre del ejercicio 2025.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2026


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Antonio Ponce Rojo


Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


C. Fernanda Citlalli Romero Delgado


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos